

La Cruzmenor de Sag. a Onella la p[er]ta
de ferir a la Cruz de la Parrochia
Habr[ia] para q[ue] quide[se] p[er]g[un]ta

Por quanto D. Juan de las Ven[er]as y Cuatros
C[on]s[il]lo de San Sebastian q[ue] anque
por parte de D. Juan de la Cruz de la Cruz
del au[tor] y Logado de la Villa de la Cruz
Pimeros Con[se]jos en la Villa de la Cruz
quimenes Cuatro R[os] y dos del Pajul para el
de la Villa de la Cruz son quimenes
de la Cruz no se ha de pagar de la Cruz
en el mismo de la Cruz de la Cruz
Cruz de la Cruz q[ue] se dio de la Cruz
de la Cruz q[ue] se dio de la Cruz
de la Cruz q[ue] se dio de la Cruz

Por aque
rada

En No. D. Vicario de la Cruz Cura Prop[ri]a
de la Parrochia de la Cruz, q[ue] ha de ser
no se ha de pagar de la Cruz de la Cruz
D[omi]no Cruz de Sag. de la Cruz de la Cruz
de la Cruz

Por quanto a D. Juan de la Cruz
de la Parrochia de la Cruz, q[ue] se ha de
hace algunos reparos y por de ferir a la Cruz
a Cruz de la Cruz para la Cruz de la Cruz
Cruz de la Cruz y Cruz de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Parroquia
+